

Expte. 49/2015

De conformidad con lo establecido en la disposición novena de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2016”, publicada en el BOP núm. 221 de fecha 23 de septiembre de 2015, una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y examinadas estas, **se requiere a las entidades que se señalan a continuación, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, que se contarán a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de este anuncio, procedan a subsanar la falta o acompañen los documentos indicados de los preceptivos establecidos en la disposición Séptima y Octava de la Convocatoria**, mediante su presentación preferente en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en los Registros Auxiliares Oficiales ubicados en las Juntas Municipales de Distrito. **Si la entidad solicitante así notificada no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.**

RELACION DE ENTIDADES Y MOTIVOS DE SUBSANACION.

- 1. ENTIDAD REQUERIDA:** MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO: DESDE EL SUR CONSTRUYENDO LA IGUALDAD.
PROYECTO: COMEDOR DE NOSOTRAS Y NUESTRAS FAMILIAS.
MODALIDAD DE PROYECTO: COMEDOR SOCIAL.
P.S. 1

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- Copia compulsada de los Estatutos vigentes de la Entidad. (Disposición Séptima. Apartado 1).
- Declaración responsable, del representante legal de la entidad del cumplimiento de la legislación y normativa vigente que le sea de aplicación en virtud de la actividad a desarrollar en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, comedores colectivos, o cualquiera otra que pudiera serlo durante el periodo de ejecución del proyecto. Asimismo de contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevarla a cabo o encontrarse ésta en tramitación. (Disposición Séptima, Apartado 14)
- **El proyecto no incluye propuestas de menú ni estas propuestas están visadas por un especialista en dietética y nutrición** que certifique y garantice que las **propuestas de menús** que se presenten son equilibradas, saludables, variadas, adecuadas a las épocas estacionales del año y que **incorpora menús especiales** para personas con celiaquía, intolerancia a la lactosa, alergia al pescado o marisco, al huevo, así como para personas menores de edad (de 0 a 3 años) o con especiales consideraciones en atención a la religión practicante. Deberá aportarse estas propuestas con su correspondiente visado. (Disposición Séptima, Apartado 15. Disposición Octava, Apartado 5)

Código Seguro de verificación:5wH2ubPUHLCrD9qbbmH2Ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Nuria Hernandez Bouton	FECHA	03/11/2015
ID. FIRMA	infante55.sevilla.org	PÁGINA	1/9



5wH2ubPUHLCrD9qbbmH2Ig==

2. **ENTIDAD REQUERIDA:** ASOCIACIÓN DE HERMANAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA (AHEPUMUCIA).

PROYECTO: CATERING SOCIAL

MODALIDAD DE PROYECTO: CATERING SOCIAL.

P.S. 2

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- **El proyecto no incluye propuestas de menú** por lo que habiéndose aportado de forma incompleta, **se requiere las propuestas de menú a las que hace referencia el Visado** presentado emitido por una especialista en dietética y nutrición que certifica que “las propuestas de menús que se incluyen son equilibradas, saludables, variadas, adecuadas a las épocas estacionales del año y se adaptan a las especiales consideraciones en atención a la religión practicante”. Asimismo **se deberá aportar los menús especiales** para personas con celiaquía, intolerancia a la lactosa, alergia al pescado o marisco, al huevo, así como para personas menores de edad (de 0 a 3 años), completándose en este sentido el visado presentado. (Disposición Séptima, Apartado 15. Disposición Octava, Apartado 5)

Observaciones: En el presupuesto de gastos imputado al Ayuntamiento se observa gastos en concepto de “alimentación y desechables” por importe superior 18.000 euros, por ello, a efectos de su correcta justificación para el caso de resultar beneficiaria, deberá tenerse en cuenta la normativa de aplicación citada al final del presente documento. (Art 11 de la Ordenanza General de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, Art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Art. 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre)

3. **ENTIDAD REQUERIDA:** EE.PP. SAFA BLANCA PALOMA.

PROYECTO: BECAS COMEDOR Y CATERING SAFA BLANCA PALOMA.

MODALIDAD DE PROYECTO: COMEDOR SOCIAL.

P.S. 3

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- Declaración responsable, del representante legal de la entidad del cumplimiento de la legislación y normativa vigente que le sea de aplicación en virtud de la actividad a desarrollar en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, comedores colectivos, o cualquiera otra que pudiera serlo durante el periodo de ejecución del proyecto. Asimismo de contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevarla a cabo o encontrarse ésta en tramitación. (Disposición Séptima. Apartado 14)
- Habiéndose presentado **copia** del visado, certificado por un especialista en dietética y nutrición, referente a las propuestas de menús que van a suministrar, **se requiere aportar el original de dicho certificado o, en su caso, copia compulsada del mismo.**
Por otra parte este certificado ha de ir en relación a las propuestas de menú que se van a suministrar y que la Entidad no ha incluido en el proyecto presentado, **por lo que se requiere la aportación de las propuestas de menú a las que hace referencia el visado.** (Disposición Séptima, Apartado 15. Disposición Octava, Apartado 5)

Observaciones: En el presupuesto gastos imputado al Ayuntamiento se observa gastos en concepto de alimentación por importe superior 18.000 euros por lo que a efecto de su correcta justificación, para el caso de resultar beneficiaria, deberá

Código Seguro de verificación:5wH2ubPUHLCrD9qbbmH2Iq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Nuria Hernandez Bouton	FECHA	03/11/2015
ID. FIRMA	infante55.sevilla.org	PÁGINA	2/9



5wH2ubPUHLCrD9qbbmH2Iq==

tenerse en cuenta la normativa de aplicación que se cita al final del presente documento. (Art. 11 de la Ordenanza General de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, Art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Art. 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre). Por otra parte, el concepto “beca” no es un concepto subvencionable.

4. **ENTIDAD REQUERIDA:** COCINA ECONÓMICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

PROYECTO: COCINA ECONÓMICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

MODALIDAD DE PROYECTO: COMEDOR SOCIAL.

P.S. 4

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- Habiéndose presentado **copia simple** del certificado emitido por una especialista en dietética y nutrición referente a las propuestas de menús que se incluyen en el Proyecto, **se requiere aportar el original de dicho certificado o, en su caso, copia compulsada del mismo.** (Disposición Séptima, Apartado 15. Disposición Octava, Apartado 5)

Observaciones: En el presupuesto gastos imputado al Ayuntamiento, se observa gastos en concepto de alimentación por importe superior 18.000 euros por lo que a efecto de su correcta justificación, para el caso de resultar beneficiaria, deberá tenerse en cuenta la normativa de aplicación que se cita al final del presente documento. (Art. 11 de la Ordenanza General de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, Art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Art. 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

5. **ENTIDAD REQUERIDA:** ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS.

PROYECTO: SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO.

MODALIDAD DE PROYECTO: CATERING SOCIAL.

P.S. 5

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- Anexo I – Solicitud, debidamente cumplimentada, firmada y sellada. (Disposición Séptima)
- Declaración responsable, del representante legal de la entidad del cumplimiento de la legislación y normativa vigente que le sea de aplicación en virtud de la actividad a desarrollar en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, comedores colectivos, o cualquiera otra que pudiera serlo durante el periodo de ejecución del proyecto. Asimismo de contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevarla a cabo o encontrarse ésta en tramitación. (Disposición Séptima. Apartado 14)
- Habiéndose presentado propuestas de menús basal, con especificación de ingrediente por platos y por épocas estacionales del año visadas por una entidad técnica en Alimentación Sanitaria, **se requiere para que estas propuestas de menús se cumplimente con la declaración siguiente “las propuestas de menús que se presenten son equilibradas, saludables, variadas, adecuadas a las épocas estacionales del año y que incorpora dietas especiales para personas con celiaquía, intolerancia a la lactosa, alergia al pescado o marisco, al huevo, así como para personas menores de edad (de 0 a 3 años) o con especiales consideraciones en atención a la religión practicante”,** debiéndose asimismo **aportar las propuestas de menús especiales** para personas con celiaquía, intolerancia a la lactosa,

Código Seguro de verificación:5wH2ubPUHLCrD9qbbmH2Iq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Nuria Hernandez Bouton	FECHA	03/11/2015
ID. FIRMA	infante55.sevilla.org	PÁGINA	3/9



5wH2ubPUHLCrD9qbbmH2Iq==

alergia al pescado o marisco, al huevo, así como para personas menores de edad (de 0 a 3 años) o con especiales consideraciones en atención a la religión practicante, que no van incorporadas en el proyecto presentado. (Disposición Séptima, Apartado 15. Disposición Octava, Apartado 5)

Observaciones: En el presupuesto gastos imputado al Ayuntamiento, se observa gastos en concepto de alimentación por importe superior 18.000 euros por lo que a efecto de su correcta justificación, para el caso de resultar beneficiaria, deberá tenerse en cuenta la normativa de aplicación que se cita al final del presente documento. (Art. 11 de la Ordenanza General de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, Art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Art. 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre)

6. **ENTIDAD REQUERIDA:** FUNDACIÓN HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA.

PROYECTO: COMEDOR SOCIAL SAN JUAN DE ACRE.

MODALIDAD DE PROYECTO: COMEDOR SOCIAL.

P.S. 6

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- Habiéndose aportado menús generales del día y declaración responsable donde se especifica “que la entidad está en disposición de ofrecer una comida alternativa al menú del día en caso de que alguna persona manifestara padecer celiaquía, intolerancia a la lactosa, alergia al pescado o marisco y al huevo, que le impida consumir el menú servido ese día”, **cumplimentese la citada declaración con la aportación de las propuestas de menús alternativos así como menú referido a especiales consideraciones en atención a la religión practicante, visados asimismo por especialista en dietética y nutrición** (Disposición Séptima, Apartado 15. Disposición Octava, Apartado 5)

7. **ENTIDAD REQUERIDA:** COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAÚL. COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL.

PROYECTO: COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAÚL.

MODALIDAD DE PROYECTO: COMEDOR SOCIAL.

P.S. 7

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- Habiéndose aportado menús generales del día y declaración responsable de “que en el menú diario se ofrece información adecuada sobre la utilización de posibles alérgenos en la elaboración de los platos presentados y que se tiene especial consideración a personas por sus prácticas religiosas no consuman algún tipo de alimentos /platos ofreciendo en estos casos alimentos /platos alternativos”, **cumplimentese la citada declaración con propuestas de menús alternativos** en caso de que alguna persona manifestara padecer celiaquía, intolerancia a la lactosa, alergia al pescado o marisco y al huevo, o con especial consideración a sus prácticas religiosas que le impida consumir el menú servido ese día, así como para personas menores edad (de 0 a 3 años) **visados todos ellos por especialista en dietética y nutrición.** (Disposición Séptima, Apartado 15. Disposición Octava, Apartado 5)

Observaciones: En el presupuesto gastos imputado al Ayuntamiento, se observa gastos previstos para material (alimentación, limpieza, material fungible, vestuario, suministros...) y de Servicios Externos (seguridad, gestoría, servicio

Código Seguro de verificación:5wH2ubPUHLCrD9qbbmH2Ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Nuria Hernandez Bouton	FECHA	03/11/2015
ID. FIRMA	infante55.sevilla.org	PÁGINA	4/9



5wH2ubPUHLCrD9qbbmH2Ig==

externo de limpieza) por importe superior 18.000 euros por lo que a efecto de su correcta justificación, para el caso de resultar beneficiaria, deberá tenerse en cuenta la normativa de aplicación que se cita al final del presente documento. (Art. 11 de la Ordenanza General de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, Art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Art. 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

8. **ENTIDAD REQUERIDA:** ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS.
PROYECTO: CATERING SOCIAL.
MODALIDAD DE PROYECTO: CATERING SOCIAL.
P.S. 8


SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- Declaración responsable, del representante legal de la entidad del cumplimiento de la legislación y normativa vigente que le sea de aplicación en virtud de la actividad a desarrollar en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, comedores colectivos, o cualquiera otra que pudiera serlo durante el periodo de ejecución del proyecto. Asimismo de contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevarla a cabo o encontrarse ésta en tramitación. (Disposición Séptima. Apartado 14).
- Habiéndose presentado propuesta de menú mensual general con firma de especialista en Dietética y Nutrición **se requiere para que esta propuesta se cumplimente con la declaración siguiente “las propuestas de menús que se presentan son equilibradas, saludables, variadas, adecuadas a las épocas estacionales del año y que incorpora dietas especiales para personas con celiaquía, intolerancia a la lactosa, alergia al pescado o marisco, al huevo, así como para personas menores de edad (de 0 a 3 años) o con especiales consideraciones en atención a la religión practicante”**, debiendo de aportar el documento original o copia compulsada. Asimismo, han de aporta las propuestas de **menús especiales para personas con celiaquía, intolerancia a la lactosa, alergia al pescado o marisco, al huevo, así como para personas menores de edad (de 0 a 3 años) o con especiales consideraciones en atención a la religión practicante**, que no van incorporadas en el proyecto presentado. (Disposición Séptima, Apartado 15. Disposición Octava, Apartado 5)
- El importe solicitado deberá ajustarse a lo previsto en la Disposición Cuarta (límite máximo subvencionable de 120.000 euros por proyecto) y Disposición Octava, Apartado 6 (especificar restantes fuentes de financiación en proyectos que supere el máximo establecido).

Observaciones: En el presupuesto gastos imputado al Ayuntamiento, se observa **gastos previstos para material por importe superior 18.000 euros** por lo que a efecto de su correcta justificación, para el caso de resultar beneficiaria, deberá tenerse en cuenta la normativa de aplicación que se cita al final del presente documento. (Art. 11 de la Ordenanza General de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, Art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Art. 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

9. **ENTIDAD REQUERIDA:** ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS.
PROYECTO: PROYECTO DE COCINA SOLIDARIA PARA CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS DE LA FAMILIA EN EL CERRO- SU EMINENCIA.

Código Seguro de verificación:5wH2ubPUHLCr d9qbbmH2I g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Nuria Hernandez Bouton		FECHA	03/11/2015
ID. FIRMA	infante55.sevilla.org	5wH2ubPUHLCr d9qbbmH2I g==	PÁGINA	5/9
 5wH2ubPUHLCr d9qbbmH2I g==				

MODALIDAD DE PROYECTO: CATERING SOCIAL.

P.S. 9

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- Declaración responsable, del representante legal de la entidad del cumplimiento de la legislación y normativa vigente que le sea de aplicación en virtud de la actividad a desarrollar en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, comedores colectivos, o cualquiera otra que pudiera serlo durante el periodo de ejecución del proyecto. Asimismo de contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevarla a cabo o encontrarse ésta en tramitación. (Disposición Séptima. Apartado 14).
- Habiéndose presentado de forma incompleta, se requiere aportar las propuestas de **menús especiales** para personas con **alergia al pescado o marisco, al huevo, así como para personas menores de edad (de 0 a 3 años) o con especiales consideraciones en atención a la religión practicante**, debidamente **visadas** por un especialista en dietética y nutrición. (Disposición Séptima, Apartado 15. Disposición Octava, Apartado 5)

Observaciones: En el presupuesto gastos imputado al Ayuntamiento, se observa gastos previstos para material y limpieza por importe superior 18.000 euros por lo que a efecto de su correcta justificación, para el caso de resultar beneficiaria, deberá tenerse en cuenta la normativa de aplicación que se cita al final del presente documento. (Art. 11 de la Ordenanza General de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, Art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Art. 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

10. ENTIDAD REQUERIDA: ASOCIACIÓN LOYOLA DE TORREBLANCA.

PROYECTO: COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA.

MODALIDAD DE PROYECTO: COMEDOR SOCIAL.

P.S. 10

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- Anexo I – Solicitud, debidamente cumplimentada, firmada y sellada. (Disposición Séptima)
- Copia compulsada de los Estatutos vigentes de la Asociación o, en su caso, declaración responsable donde se indique en qué convocatoria se aportó dicha documentación a esta administración, según modelo establecido en al Anexo I-Reverso. (Disposición Séptima, Apartado 1)
- Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal o, en su caso, declaración responsable donde se indique en qué convocatoria se aportó dicha documentación a esta administración, según modelo establecido en al Anexo I-Reverso. (Disposición Séptima, Apartado 3)
- Certificación, expedida por el Secretario de la Entidad, de los datos personales del Representante Legal o, en su caso, declaración responsable donde se indique en qué convocatoria se aportó dicha documentación a esta administración, según modelo establecido en al Anexo I-Reverso. (Disposición Séptima, Apartado 4)
- Certificado del número de cuenta bancaria, donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma. (Disposición Séptima, Apartado 13)
- Declaración responsable, del representante legal de la entidad del cumplimiento de la legislación y normativa vigente que le sea de aplicación en virtud de la actividad a desarrollar en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, comedores colectivos, o cualquiera otra que pudiera serlo durante el periodo de ejecución del proyecto. Asimismo de contar con las

Código Seguro de verificación:5wH2ubPUHLCrD9qbbmH2Ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Nuria Hernandez Bouton	FECHA	03/11/2015
ID. FIRMA	infante55.sevilla.org	PÁGINA	6/9



5wH2ubPUHLCrD9qbbmH2Ig==

licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevarla a cabo o encontrarse ésta en tramitación (Disposición Séptima, Apartado 14).

- **Deberá aportarse las propuestas de menús, debidamente visadas por un especialista en dietética y nutrición** que certifique y garantice que dichas propuestas de menú que se aportan son equilibradas, saludables, variadas, adecuadas a las épocas estacionales del año.

Asimismo se deberá aportar, debidamente visadas por un especialista en dietética y nutrición, los **menús especiales** para personas con celiaquía, intolerancia a la lactosa, alergia al pescado o marisco, al huevo, así como para personas menores de edad (de 0 a 3 años) o con especiales consideraciones en atención a la religión practicante. (Disposición Séptima, Apartado 15. Disposición Octava, Apartado 5)

11. ENTIDAD REQUERIDA: ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS.

PROYECTO: ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.

MODALIDAD DE PROYECTO: COMEDOR SOCIAL.

P.S. 11

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- Declaración responsable, del representante legal de la entidad del cumplimiento de la legislación y normativa vigente que le sea de aplicación en virtud de la actividad a desarrollar en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, comedores colectivos, o cualquiera otra que pudiera serlo durante el periodo de ejecución del proyecto. Asimismo de contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevarla a cabo o encontrarse ésta en tramitación (Disposición Séptima, Apartado 14)
- Habiéndose presentado copia simple del certificado y los menús que lo acompañan emitidos por una especialista en dietética y nutrición, se requiere **aportar los originales de dicha documentación o, en su caso, copia compulsada de los mismos.**

12. ENTIDAD REQUERIDA: HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE DE BELLAVISTA.

PROYECTO: COMEDOR SOCIAL HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE.

MODALIDAD DE PROYECTO: COMEDOR SOCIAL.

P.S. 12

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:

- Anexo I – Solicitud, debidamente cumplimentada, firmada y sellada. (Disposición Séptima)
- Copia compulsada de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad o, en su caso, declaración responsable donde se indique en qué convocatoria se aportó dicha documentación a esta administración, según modelo establecido en al Anexo I-Reverso. (Disposición Séptima, Apartado 1)
- Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal o, en su caso, declaración responsable donde se indique en qué convocatoria se aportó dicha documentación a esta administración, según modelo establecido en al Anexo I-Reverso. (Disposición Séptima, Apartado 3)
- Certificación, expedida por el Secretario de la Entidad, de los datos personales del representante legal o, en su caso, declaración responsable donde se indique en qué convocatoria se aportó dicha documentación a esta administración, según modelo establecido en al Anexo I-Reverso. (Disposición Séptima, Apartado 4)

Código Seguro de verificación:5wH2ubPUHLCrD9qbbmH2Ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Nuria Hernandez Bouton	FECHA	03/11/2015
ID. FIRMA	infante55.sevilla.org	PÁGINA	7/9




5wH2ubPUHLCrD9qbbmH2Ig==

- Anexo I – Reverso Solicitud, cumplimentado en todos sus apartados (*Disposición Séptima de la Convocatoria, Apartados 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12*)
- Certificado del número de cuenta bancaria, donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma. (*Disposición Séptima, Apartado 13*)
- Declaración responsable, del representante legal de la entidad del cumplimiento de la legislación y normativa vigente que le sea de aplicación en virtud de la actividad a desarrollar en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, comedores colectivos, o cualquiera otra que pudiera serlo durante el periodo de ejecución del proyecto. Asimismo de contar con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para llevarla a cabo o encontrarse ésta en tramitación. (*Disposición Séptima, Apartado 14*)
- **Deberá presentar las propuestas de menú debidamente visadas por un **especialista** en dietética y nutrición que certifique y garantice que dichas propuestas de menú son equilibradas, saludables, variadas, adecuadas a las épocas estacionales del año. **Debiendo aportar de igual forma los menús especiales** para personas con celiaquía, intolerancia a la lactosa, alergia al pescado o marisco, al huevo, así como para personas menores de edad (de 0 a 3 años) o con especiales consideraciones en atención a la religión practicante. (*Disposición Séptima, Apartado 15. Disposición Octava, Apartado 5*)**
- El proyecto que se presenta (Anexo II), en su apartado 11.2 no incluye el total de horas de dedicación y total del coste de profesional dependiente, del Total del Proyecto (*Disposición Octava. Apartado 2. Punto b*). Asimismo tampoco detalla el total de horas del proyecto según fases. (*Disposición Octava. Apartado 4*)

Observaciones: En el presupuesto gastos imputado al Ayuntamiento, se observa gastos previstos para material por importe superior 18.000 euros por lo que a efecto de su correcta justificación ,para el caso de resultar beneficiaria, deberá tenerse en cuenta la normativa de aplicación que se cita al final del presente documento. (Art. 11 de la Ordenanza General de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, Art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Art. 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
**LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 DE LOS SERVICIOS SOCIALES
 Fdo.: Nuria Hernández Bouton**

Código Seguro de verificación:5wH2ubPUHLCr d9qbbmH2I g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Nuria Hernandez Bouton		FECHA	03/11/2015
ID. FIRMA	infante55.sevilla.org	5wH2ubPUHLCr d9qbbmH2I g==	PÁGINA	8/9
 5wH2ubPUHLCr d9qbbmH2I g==				

OBSERVACIONES

- A. La "Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva" (BOP nº 161 de 14 de Julio de 2015), en su Art 11, relativo a la justificación de subvenciones, donde se prevé lo siguiente:

Artículo 11. Justificación de las subvenciones, "En lo no previsto en este apartado, se estará a lo dispuesto en el 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones", que en relación a los gastos subvencionables establece, entre otros aspectos, lo siguiente: "Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa."

La referencia a Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, hay que entenderla en la actualidad al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo Art 138.3 prevé:

"Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal".

Lo que se le comunica a fin de que sea tenido en cuenta, con carácter previo a la realización de los gastos que se prevea realizar en un determinado concepto y cuyo coste sea igual o superior a 18.000 euros, IVA excluido, de conformidad con la normativa de aplicación citada.

- B. Los proyectos que resulten subvencionados a través de la presente convocatoria deberán de ajustarse en todo caso a los requisitos establecidos en la **Disposición Octava** de la convocatoria.

Código Seguro de verificación:5wH2ubPUHLCr d9qbbmH2I g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Nuria Hernandez Bouton	FECHA	03/11/2015
ID. FIRMA	infante55.sevilla.org	PÁGINA	9/9

